Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

PERIODO

CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA

			Matrícula:		
El fund	cionario que suscrib	oe certifica que el Sr:			
con Documento.:		, titular de retiro /	pensión cuyo	Nro. de	Clase/Beneficio
	, VIVE y se domi	cilia en la calle			
		Provincia			
		F10viilola			
		/a y al solo efecto de s			
		DERAL, se expide el	•		•
		s días del mes			
Firma del interesado		Firma y Sello de la Autoridad Certificante			
Referencia para su tramitaci "Seguro de Vida". Suvenc	<u>ón: El presente certificad</u> cimiento se produce	do, deberá ser diligenciado a	ante autoridad Polic	cial, Judicia	nl o Sociedad Militar
M0112_Certificado de Supervivenci	a Caja Policial - Vigencia				
	Socied	dad Militar "Seguro Fundada en 1901 Institución Mutualista	de Vida"		
		Acuse de Recibo			
Del Certi	ficado de Superv	vivencia de la Caja	de Retiros, J	ubilacio	nes y
Pensione	es de P.F.A.				

	Institución Mutualista Acuse de Recibo			
Del Certificado de Supervivencia de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de P.F.A.				
Matricula:				
Recibimos del Señor/a:				
	Año:			
Fecha:	Intervino:(firma y sello)			
	Legajo:			

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA" FUNDADA EN 1901 INSTITUCION MUTUALISTA

*** MUY IMPORTANTE ***

Sr. Beneficiario de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal

Se adjunta al Recibo de Haberes el Certificado de Supervivencia, que deberá diligenciar ante autoridad de la Policía Federal (Comisaría cercana a su domicilio) o bien podrá ser suscrito en Sociedad Militar "Seguro de Vida".

Único documento válido a presentar: Nuevo Documento Nacional de Identidad Digital expedido por el Registro Nacional de las Personas, excepto aquellos beneficiarios nacidos antes del día 31/12/1939, y los declarados incapaces judicialmente, que podrán acreditar identidad con cualquier modelo anterior de DNI/LC/LE.-

Rogamos a Usted nos haga llegar en forma urgente el Certificado de Supervivencia personalmente a Casa Central o cualquier Filial o, si es por correspondencia, certificada mediante alguna de las siguientes modalidades: Autoridad Judicial; Constancia notarial de Escribano Nacional; Autoridad Policial con firma y sello del Organismo o Comisaría certificante; o ante el RENAPER, a:

Sociedad Militar "Seguro de Vida" Dpto. Administración de Haberes

Avda. Córdoba 1674- (CP 1055) Capital Federal

Para aquellos Beneficiarios que se encuentren en el exterior la Certificación deberá ser efectuada por autoridades de la Embajada Argentina, vía Consulado Argentino, agregados Militares o por autoridad notarial del país extranjero (la certificación consular no requiere legalización en Cancillería - La autoridad notarial certificante en el extranjero deberá contener la Apostilla de la Haya, que establece la Ley 23.458).

Su vencimiento se produce el . Dicha presentación es de suma importancia para la normal liquidación de su haber de retiro o pensión. Evite eventuales suspensiones.

Departamento Administración de Haberes,